



JUAN GUILLERMO ROSALES CUBA
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 748 - 2009 MTC/01
Reg. 019 Fecha: 12 ENE. 2011

Resolución Directoral

N° 020-2011-MTC/12

Lima, 11 de enero del 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2007-MTC/12 del 21 de mayo del 2007, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de junio del 2007, se otorgó a la Compañía **HELICOPTEROS PETROLEROS S.A.C.** Permiso de Operación de Aviación Comercial – Transporte Aéreo Especial, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del 07 de junio del 2007; modificada a través de la Resolución Directoral N° 067-2008-MTC/12 del 11 de abril del 2008;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2008-MTC/12 del 21 de mayo del 2008, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 21 de junio del 2008, se otorgó a la Compañía **HELICOPTEROS PETROLEROS S.A.C.** Permiso de Operación de Aviación Comercial – Trabajo Aéreo: Carga Externa, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del 22 de junio del 2008; modificada a través de la Resolución Directoral N° 159-2008-MTC/12 del 03 de setiembre del 2008;

Que, mediante Resolución Directoral N° 213-2008-MTC/12 del 13 de noviembre del 2008, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 05 de diciembre del 2008, se otorgó a la Compañía **HELICOPTEROS PETROLEROS S.A.C.** Permiso de Operación de Aviación Comercial – Transporte Aéreo No Regular Nacional de pasajeros, carga y correo, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del 06 de diciembre del 2008;

Que, con Solicitud de Registro N° 110249 del 18 de agosto del 2010, la compañía **HELICOPTEROS PETROLEROS S.A.C.** solicita se le revoque los permisos de operación antes indicados;

Que, con Oficio N° 1574-2010-MTC/12.07 del 10 de diciembre del 2010 se le canceló el Certificado de Explotador Aéreo N° 066 y la Conformidad de Operación N° 013 de acuerdo a lo solicitado por la compañía con P/D N° 126964 del 28 de setiembre del 2010.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 97° numeral 97.2. literal k), de la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil, la Dirección General de Aeronáutica Civil está facultada para revocar los Permisos de Operación otorgados para la realización de actividades aeronáuticas civiles, en especial de Aviación Comercial, si el explotador lo solicita;

Que, de lo antes señalado se desprende que para la Compañía **HELICOPTEROS PETROLEROS S.A.C.** se ha configurado la causal de Revocación de Permiso de Operación señalado en el Literal k), Numeral 97.2 del Artículo 97° de la Ley de Aeronáutica Civil – Ley N° 27261;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en aplicación del Artículo 9º, Literal g) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil; el Reglamento; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REVOCAR el Permiso de Operación de Aviación Comercial – Transporte Aéreo Especial otorgado a la Compañía **HELICOPTEROS PETROLEROS S.A.C.** y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 110-2007-MTC/12 del 21 de mayo del 2007 y la Resolución Directoral N° 067-2008-MTC/12 del 11 de abril del 2008 por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REVOCAR el Permiso de Operación de Aviación Comercial – Trabajo Aéreo: Carga Externa otorgado a la Compañía **HELICOPTEROS PETROLEROS S.A.C.** y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 085-2008-MTC/12 del 28 de mayo del 2008 y la Resolución Directoral N° 159-2008-MTC/12 del 03 de setiembre del 2008 por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- REVOCAR el Permiso de Operación de Aviación Comercial – Transporte Aéreo No Regular Nacional de pasajeros, carga y correo otorgado a la Compañía **HELICOPTEROS PETROLEROS S.A.C.** y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 213-2008-MTC/12 del 13 de noviembre del 2008 por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

